

**Municipio de Maní, Yucatán****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-31047-19-1972-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1972

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	608.4
Muestra Auditada	608.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Maní, Yucatán.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo "3000" (Servicios Generales), del que se revisó una muestra de 608.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Maní, Yucatán, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Maní, Yucatán, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

MUNICIPIO DE MANÍ, YUCATÁN  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno, de observancia obligatoria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No cuenta con un Comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• No cuenta con un Comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• No cuenta con un manual general de organización o algún documento de similar naturaleza, en el que establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</li> <li>• No cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.</li> <li>• No cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de Fiscalización.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con los objetivos y metas estratégicas en su Plan de Desarrollo Municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No ha realizado evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión, objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carece de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión del municipio en materia de transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>• Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, y que éstas se reflejen en la información financiera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No tiene un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</li> <li>• No tiene formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión del municipio en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</li> <li>• No cumplió con la obligatoriedad de registrar obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>• No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No evaluó el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 26 puntos

de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Maní, Yucatán, en un nivel de cumplimiento bajo.

#### 2021-D-31047-19-1972-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Maní, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

2. El Municipio de Maní, Yucatán, realizó el registro presupuestal de los recursos seleccionados para su revisión por concepto del capítulo del gasto 3000 “Servicios Generales” por un importe de 608.4 miles de pesos pagados con las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; los registros se encontraron respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo mediante la revisión del total de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, no se implementaron mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 34 pagos en efectivo por un monto total de 538.6 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Maní, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP./MANI-2022-002, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

3. El Municipio de Maní, Yucatán, adjudicó 35 operaciones de gasto de manera directa por un importe de 608.4 miles de pesos, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021; dichas adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, ya que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; que los proveedores no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni

en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las operaciones de gasto se ampararon en pedidos que fueron autorizados por la Tesorería Municipal y suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MANÍ, YUCATÁN  
RELACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
O SERVICIOS CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Número	Número de pedido	Tipo de adjudicación	Contratista	Descripción de la adquisición o servicio	Importe pagado
1	Sin Contrato 22 pedidos	Adjudicación directa	Servicios Comerciales Basma S.A. de C.V.	Asesoría Jurídica y Técnica al municipio	32.9
				Renta de volquete para recolección de basura	60.0
				Renta de pipas de agua potable	44.0
				Renta de toldos y sillas para la vacunación de los adultos	36.0
				Fumigaciones en oficinas y espacios públicos	23.2
				Servicios de banquete	43.3
				Escaneo de cuenta pública	56.9
				Elaboración y transmisión del tercer informe de Gobierno	56.3
				Impartición de cursos de capacitación y adiestramiento de la policía turística	38.9
				Fumigaciones en domicilios particulares, oficinas y espacios públicos	59.7
2	Sin número 13 pedidos	Adjudicación directa	Comercializadora Airpaisan del Surete, S.A. de C.V.	Servicio de banquete	69.8
				Organización de eventos sociales: Cena, música charanga, y sonido audio.	16.8
				Renta de toldos y sillas para la vacunación de los adultos	35.4
				Servicio de mantenimiento a patrullas	35.3
				TOTALES	35 pedidos

FUENTE: Pedidos de los arrendamientos y servicios.

4. El Municipio de Maní, Yucatán, realizó pagos por un importe de 608.4 miles de pesos por los arrendamientos y servicios del capítulo del gasto 3000 "Servicios Generales", que fueron financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, los cuales se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, como son pedidos, facturas, pólizas, transferencias, reportes fotográficos y bitácoras; dichos arrendamientos y servicios correspondieron con el soporte documental presentado por el ejecutor del gasto y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en la normativa; además, se verificó que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes mediante órdenes de servicio y listas de asistencia.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 608.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Maní, Yucatán, de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En cuanto al ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Maní, Yucatán, no cumplió la normativa aplicable, principalmente a la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, ya que se identificó que 34 facturas fueron pagadas mediante efectivo por un importe total de 538.6 miles de pesos y no de forma electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario; la observación determinada fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por el cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a la cobertura presupuestal de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Maní, Yucatán, destinó el 100.0% de los recursos fiscalizados a cubrir necesidades de operación de arrendamientos y servicios; y por lo que se refiere al ejercicio del gasto no se registraron incumplimientos.

En conclusión, el Municipio de Maní, Yucatán, realizó, en general una gestión razonable de los recursos fiscalizados del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MANI-YUC-001 de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante el cual presentó información

adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado número 1, se considera como no atendido.



Analiza 20-Ene-2023

7 Hojas. = copia =

Vol. 4276



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024  
CON SABIDURÍA Y DEDICACIÓN  
EL CAMBIO ES AHORA

MANÍ



MANÍ

PUEBLO MÁGICO

MANI, YUCATÁN A 14 DE DICIEMBRE DEL 2022.



OFICIO: MANI-YUC-001

ASUNTO: SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO  
DIRECTOR DE AUDITORIA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
Presente.



EN ATENCIÓN A SU SIMILAR NÚMERO DAGF "C1"/164/2022 MEDIANTE EL QUE, CON MOTIVO DE LA AUDITORIA NÚMERO 1972 CONVOCA A REUNIÓN PARA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN UBICADAS EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14110 CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DE LAS QUE TIENE A BIEN ANEXAR LAS CEBULAS QUE CONTIENEN LOS RESULTADOS FINALES Y LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES PARA QUE, EN CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, SE PRESENTEN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PERTINENTES.

POR LO ANTERIOR Y PARA ATENDER LA OBSERVACIÓN NÚMERO DE RESULTADO 1, PROCEDIMIENTO NÚM: 1.1 CONTROL INTERNO, ADJUNTO AL PRESENTE 07 FOJAS ÚTILES; OFICIO NÚM: MANI-001 CON NÚM DE EXPEDIENTE: EXP./MANI/2022-001 DEBIDAMENTE CERTIFICADAS. SOLICITÁNDOLE DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA SE TENGA POR SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN REALIZADA.

SIN MÁS QUE EL PARTICULAR LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN

ATENTAMENTE

C. FREDI EVARISTO INTERIAN BOJORQUEZ

Presidente Municipal.

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
2021 - 2024  
MANÍ,  
YUCATÁN.

03-01-2023  
LTL  
Luz

C.c.p.- Lic Marciano Cruz Ángeles. -Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C". -Presente.

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Maní, Yucatán.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 146 y 210.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.